minucion con si en numero como
embondad siendo tan necesarios 169
para su defensa y seguridad y que esta
falta de cada dia sera mayor no poniendo
se remedio en ello y su Mag.d de
se a saver si se a guardado y guarde
lo proveido y mandado para el aumento
y conservacion de la dicha cria o si a
faltado en algo y en que cossas y si estan
acotadas y guardadas de yeguas pa
ra alas y yeguas y otras a parte para los
potros y de que caussas procede la fal
ta que ay de cavallos y lo que comber
na proveer y ordenar para su re
medio y restauracion segun y como
la dicha real carta se contiene en cuyo
cumplimiento la ciudad trato y con
ferido cerca dello y aviendo tratado y con
ferido cerca dello acordo que los seño
res don p.o Zambrana don Jorge Arce
Jimenez del Senec Regidores y Pobal
Corsejo y Miguel Perez Jurados se an co
misarios para responder y satis
fazer a lo que su Mag.d manda por
su dicha real carta dando en todo la ra